

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****Orden Foral 176/2023, de 20 de noviembre. Aprobación definitiva de la 2ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Valdegovia**

Con fecha 21 de julio de 2023, el Ayuntamiento de Valdegovia acordó aprobar inicialmente la 2ª modificación del plan general de ordenación urbana para redelimitar el área y modificar la calificación de dos propiedades públicas, así como someter el mismo a información pública por el plazo de 20 días hábiles, hecho que fue practicado mediante la inserción de los respectivos anuncios en el BOTHA número 91, de 4 de agosto de 2023, y en el periódico "El Correo" de 31 de julio de 2023.

Dentro del plazo de exposición pública no fueron presentadas alegaciones, procediendo el ayuntamiento a aprobar provisionalmente el expediente el 29 de septiembre de 2023 y remitirlo a la Diputación Foral de Álava para su aprobación definitiva.

Con fecha de entrada en el Registro General de la Diputación Foral de Álava del día 5 de octubre de 2023, el Ayuntamiento de Valdegovia remite el expediente para su aprobación definitiva. Examinado el expediente se observa falta de documentación, lo cual se comunica al Ayuntamiento de Valdegovia el 10 de octubre de 2023. Subsana la falta de documentación, con fecha de entrada en el Registro General de la Diputación Foral de Álava del día 23 de octubre de 2023, el Ayuntamiento de Valdegovia remite el expediente para su aprobación definitiva.

A estos antecedentes, cabe aplicar los siguientes fundamentos:

Primero. El objeto de la modificación del PGOU es cambiar la calificación pormenorizada de 2 suelos de propiedad municipal en el núcleo de Villanueva ajustándolos a sus actuales usos. Concretamente se trata del suelo público colindante con las parcelas 102 y 106 del polígono 14, donde existen unos bloques de viviendas. Estas viviendas conforman un espacio exterior público a modo de "plaza" en la parte delantera de los bloques, junto a la calle de la iglesia, y un aparcamiento de vehículos en la parte trasera de los bloques. Son estos dos suelos, que sirven actualmente como espacios públicos libres de encuentro y aparcamiento respectivamente, los que son objeto de una nueva calificación. Actualmente toda la superficie de este suelo está calificada como residencial vivienda en bloque sin distinguir entre el suelo público y el realmente ocupado por los bloques de viviendas existentes. La modificación propone calificar como sistema local de espacios libres el suelo público a modo de "plaza" conformado por los bloques citados y como sistema local de comunicaciones el suelo ocupado por el aparcamiento. En este sentido, la modificación no afecta al texto normativo ya que sólo incluye un nuevo plano de calificación pormenorizada y condiciones de desarrollo y ejecución OP1 de Villanueva con los sistemas locales mencionados, en sustitución del plano que calificaban ese suelo como residencial vivienda tipo bloque.

Segundo. El documento técnico justifica la modificación en calificar los espacios públicos con los usos que les corresponden.

Tercero. La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales informa favorablemente el expediente el 3 de agosto de 2023.

Cuarto. La Agencia Vasca del Agua URA, con fecha 21 de septiembre de 2023, ha informado que no realiza consideraciones que deban ser tenidas en cuenta.

Quinto. El servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava, informa el 15 de marzo de 2022 que la modificación no se encuentra sometida al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada.

Sexto. Una vez analizado el documento, el técnico que suscribe considera que la conveniencia y oportunidad de la modificación se encuentran justificadas.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

#### DISPONGO

Primero. Aprobar definitivamente el expediente de la "2ª modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Valdegovía" que tiene por objeto redelimitar el área y modificar la calificación de las propiedades públicas del área de vivienda en bloque en Villanueva de Valdegovía.

Segundo. Depositar la modificación puntual en el Registro Administrativo del Planeamiento Urbanístico de Álava.

Tercero. Publicar la presente resolución en el BOTHA.

Cuarto. Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de la misma, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, 20 de noviembre de 2023

*El Diputado de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio*  
**ANARTZ GORROTXATEGI ELORRIAGA**

La 2ª modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Valdegovía, que tiene por objeto redelimitar el área y modificar la calificación de las propiedades públicas del área de vivienda en bloque en Villanueva de Valdegovía, ha sido inscrita en el Registro Administrativo del Planeamiento Urbanístico de Álava el 23 de noviembre de 2023 con número de registro 2023/24.